



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



DT074
CJO/cjo
07082019

REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 7 de agosto de 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000951

CONSIDERANDO

La necesidad planteada por el Club Deportivo Los Horizontes del Lago de la localidad de Matancilla.

El título inscrito a fs 340 N° 341 del registro de propiedades del año 2006, del conservador de Bienes Raíces de Litueche

El Croquis del terreno, preparado por la secretaria de planificación de la municipalidad de Litueche y firmado por el presidente del Club deportivo y social; los Horizontes del Lago.

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 119 de sesión ordinaria 097 de fecha 7 de agosto de 2019.

VISTOS:

El decreto alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 , nombramiento del Alcalde, el decreto alcaldicio de delegación de funciones N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 y el decreto 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula " por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal doña Claudia Carolina Salamanca Moris y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club Deportivo y Social Los Horizontes del Lago de fecha 07 de agosto de 2019, cuyo texto íntegro se transcribe

COMODATO

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HORIZONTE DEL LAGO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

comparecen: con fecha siete de agosto de 2019, por una parte el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HORIZONTE DEL LAGO**, organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y tres, debidamente representado por su presidente don **JORGE ANTONIO DONOSO VIDAL**, chileno, empleado, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis guion siete, ambos domiciliados en sector Matancilla sin número, Comuna de Litueche, en adelante "El Comodante" y por la otra parte lo hace la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**,





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



HOJA DOS DECRETO

000951

LITUECHE, 07 AGO 2019

persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su Alcalde y representante legal don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "La Comodataria"; ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** La Comodante, declara ser dueña de una propiedad rural ubicada en Matancilla, comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región, denominado Lote "b" CINCO de una superficie aproximada de cero coma sesenta y cuatro hectáreas, cuyos deslindes son los siguientes: **Noreste:** con lote "b" cuatro; **Sureste:** con lote "b" cuatro; **Suroeste:** con lote "b" tres; y **Noroeste:** con camino público Litueche a Central Rapel. Adquirió dicho lote por compra que hizo a don Luis Mariano Donoso Guerrero, según consta en escritura pública de compraventa de fecha tres de marzo del año dos mil seis, otorgada en la Notaría Pública de Litueche. **La inscripción de dominio de dicho inmueble figura a fojas trescientos cuarenta, número trescientos cuarenta y uno en el Registro de Propiedad del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil seis. A dicho predio le corresponde el rol de avalúo cuarenta guion ciento cincuenta y cuatro de la Comuna de Litueche. SEGUNDO:** Se reconoce la legalidad de la Organización denominada Club Social y Deportivo Horizonte del Lago, cuyos objetivos son: a) Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales y deportivos tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y, c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes. **TERCERO: Subdivisión:** Por este acto el Club Social y Deportivo Horizonte del Lago, procede a subdividir la propiedad individualizada en la cláusula anterior en dos lotes, en conformidad con croquis explicativo que se protocoliza junto con esta escritura, es de interés para este instrumento el **Lote B5b**, cuya superficie asciende a ochocientos ochenta metros cuadrados, y posee los siguientes deslindes: **Noreste:** con lote B4 en cuarenta y dos metros; **Sureste:** con lote B5 en cuarenta y dos metros; **Noroeste:** con Camino Público Litueche a Central Rapel en veintiún metros; y **Suroeste:** con Lote B5 y B5a en veintiún metros.- **CUATRO:** Por el presente instrumento don Jorge Antonio Donoso Vidal, en representación del comodante Club Social y Deportivo Horizonte del Lago, entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el predio denominado Lote B5b, suficientemente singularizado en la cláusula precedente.- **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de treinta años, contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del periodo respectivo.- **SEXTO:** La entrega del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por La Comodante mediante la entrega simbólica que de él hace a La Comodataria.- **SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación.- **OCTAVO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán en forma supletoria las normas de los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.- **DÉCIMO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N°114 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 07 de agosto de 2019. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don Jorge Antonio Donoso Vidal, para representar al Club Social y Deportivo Horizonte del Lago consta de Certificado N°259/158 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, de la Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.- La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio número 1550 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, y Acta de Constitución de Concejo Municipal de igual fecha, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. **DÉCIMO SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes vienen en este acto en otorgar





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



HOJA TRES DECRETO

000951

LITUECHE,

07 AGO 2019

poder al abogado don Marcos Antonio Valle Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintiocho guión cuatro, para que actuando en nombre y representación de sus poderdantes suscriba para ellos cualquier escritura de aclaración y complementación que fuere necesaria para que en definitiva la señora Conservado de Bienes Raíces tome nota del presente contrato al margen de la inscripción de dominio del lote de terreno que se otorga en comodato en este acto.- **DÉCIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que procedan de acuerdo a la ley. Minuta redactada por el abogado domiciliado en Litueche don Marcos Valle Arrué.

JORGE ANTONIO DONOSO VIDAL
Presidente Club Social y Deportivo Horizontes del Lago

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche

LAURA CAROLINA URIBA SILVA
Secretaria Municipal de Litueche

EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



LAURA CAROLINA URIBA SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA C. SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CCSM/LCUS/RPV/CJO/cjo
DISTRIBUCIÓN
Dirección del Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal

